

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 22

SERIE 1978-79

PARA AUTORIZAR LA CELEBRACION DEL CARNAVAL ABEY DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A CELEBRARSE DURANTE LOS DIAS DEL 22 AL 25 DE FEBRERO DE 1979.

POR CUANTO: La celebración del Carnaval Abey se está llevando a cabo desde hace diez años en este Municipio de Salinas, Puerto Rico.

POR CUANTO: Todos sabemos que la celebración del Carnaval Abey es una celebración con la participación de todo el pueblo.

POR CUANTO: Para que este Carnaval Abey sea más lucido es un deber de la Hon. Asamblea Municipal y de la Administración Municipal se reglamente la instalación de quioscos en la Plaza de Recreo durante esos días de acuerdo al título de esta ordenanza.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra: Para prohibir a grupos o individuos no autorizados por el Comité del Carnaval Abey a instalar quioscos o negocios en el área de la Plaza de Recreo durante los días del 22 al 25 de febrero de 1979.

Sección 2da: Toda infracción de cualquiera disposición de esta ordenanza constituirá un delito público castigable con multa máxima de \$300.00 o en su defecto cárcel por no más de quince (15) días.

Sección 3ra: Esta ordenanza por tener sanciones penales deberá publicarse en uno más periódicos de circulación general en Puerto Rico y deberá reproducirse y proveerse a la venta debidamente certificada, al precio de costo, en la Oficina del Secretario de la Asamblea Municipal.

Sección 4ta: Esta ordenanza comenzará a regir a los 10 días después de ser publicada según se dispone en la Sección Tercera.

*Hector Espada Diaz*  
HECTOR ESPADA DIAZ  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

*Ramon Ortiz Dávila*  
RAMON ORTIZ DAVILA  
PRES. ASAMBLEA MUPL.

*Aprobado* por el Hon. Alcalde, José Inés Díaz Rivera, a los  
130 días del mes de Enero de 1979.

JOSE INES DIAZ RIVERA  
ALCALDE

C\_E\_R\_T\_I\_F\_I\_C\_A\_C\_I\_O\_N

YO, HECTOR ESPADA DIAZ, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza #20, Serie 1978-79, adoptada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria del día 15 de enero de 1979.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 22

SERIE 1978-79

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Ramón Ortiz Dávila, Héctor Luis Alvarado, José Ramón Rivera, Emilio Martínez López, Catalino Vega Hernández, Ovidio Rivera de Jesús, Concepción Bonilla Febus, Héctor Castro Rivera y Micaela Lefevre.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 30 de Enero de 1979.

*Hector Espada Díaz*  
HECTOR ESPADA DIAZ  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL